



**INFORME
SIFDE.SCZ.CSP N° 134/2019**

A : Abg. Sandra Kettels Vaca
**PRESIDENTA DE SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
**VOCAL ÁREA SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

VIA : Lic. Francisco Vargas
**RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

DE : Abg. Fabiola Paco Yucra
**CONSULTOR-SIFDE TED SC
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

REF.: *"Informe final de supervisión de la elección Total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. (COSEPUR), (Provincia Chiquitos, municipio Roboré).*

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 18 de octubre de 2019.

Señora Presidenta y Vocales de Sala Plena del TED Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos de la supervisión en campo, realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L.:

I.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L., según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 14/06/2019, fue recepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 954), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 077/2019, de fecha 26 de junio de 2019.



En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 037/2019 de fecha 27 de junio de 2019, que resuelve: "**Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L.**", acto administrativo con el cual fue notificado el 28 de junio de 2019 al Sr. Wilson Rivero Saucedo en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L., según formulario de notificación N° 101/2019.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

El 28/06/2019, el Sr. Wilson Rivero Saucedo en calidad de presidente del Consejo de Administración de COSEPUR R.L., presenta invitación para Asamblea General Ordinaria para la elección y/o ratificación del Comité Electoral, a través de oficio (Hoja de Ruta ID N° 1045) para el 05 de julio de 2019 a horas 19:00 p.m., el TED-SCZ emite respuesta afirmativa a través de nota TED SCZ/SIFDE/OAS N° 98/2019 de fecha 04 de julio de 2019.

El 15/07/2019, el Sr. Wilson Rivero Saucedo en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L., presenta documentación que acredita a los nuevos miembros del Comité Electoral, a través de oficio (Hoja de Ruta ID N° 1122) presentando el acta de elección y conformación del Comité Electoral de la Cooperativa mencionada y demás documentos en copia legalizada y original, de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 087/2019, de fecha 18 de julio de 2019, mediante nota TED-SC/SIFDE/OAS N° 112/2019 de fecha 18 de julio de 2019, notificado al Sr. Wilson Rivero Saucedo el 18/07/2019, que concluye en lo siguiente:

Verificado, de acuerdo a la revisión del acta de la Asamblea General Ordinaria de de fecha 05 de julio de 2019 de acuerdo al punto 1 del Orden del día, en dicho acto orgánico se habría procedido a ratificar y conformar el comité Electoral de acuerdo al ACTA de fecha 06 de julio de 2019 a las y los siguientes asociados como miembros del Comité Electoral de COSEPUR R.L.:

Cnl. José Zenteno Méndez
Prof. Gabriel Antelo Meruba
Sra. Leocadia Barba Paz Vda. De Escobar

Presidente
Secretario
Vocal

Se concluye que la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. (COSEPUR), ha cumplido lo establecido en el Art. 57 de su Estatuto Orgánico.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L., ha presentado documentos, los cuales se ha clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección. -

El 08/08/2019 la Cooperativa solicitante, presenta los siguientes documentos (Hoja de Ruta ID N° 1317):

- ✓ Convocatoria a Elecciones para el 25 de agosto de 2019, emitido por el Sr. Wilson Rivero Saucedo en calidad de presidente del Consejo de Administración, publicada en el periódico La Estrella de 06 de agosto de 2019.



- ✓ Resolución de Comité Electoral N° 01/2019 de 22 de julio de 2019, 02/2019 de 25 de julio de 2019 y 04/2019 de 03 de agosto de 2019.
- ✓ Calendario Electoral.

El 29/08/2019 la Cooperativa solicitante, presenta los siguientes documentos (Hoja de Ruta ID N° 1479):

- ✓ Convocatoria a Elecciones para el 06 de octubre de 2019, publicada en el periódico La Estrella de 06 de agosto de 2019.
- ✓ Calendario Electoral emitido por el Comité Electoral.

El 09/09/2019 la cooperativa solicitante (Hoja de Ruta ID N° 1592), presenta informe del proceso electoral emitido por el Comité Electoral.

Mediante nota de 01 de octubre de 2019 (con ID correlativo 1769), los miembros del Comité Electoral de COSEPUR R.L. hacen conocer al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz toda la documentación del proceso de registro y habilitación de candidatos y candidatas:

- ✓ Resolución Administrativa del Comité Electoral COSEPUR R.L. N° 11/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, en la que habilita a los candidatos para el Consejo de Administración y Vigilancia.
- ✓ Publicación de la Convocatoria y Calendario Electoral en distintos medios como ser: Radio Emisora Sucuará 94.5, canal Tv 29, Sistema de Radio y Televisión Romántica 102.5 canal 5 y Radio Gigante.
- ✓ Publicación de la Convocatoria y Calendario Electoral para la elección de los nuevos consejeros de Administración y Vigilancia en Asamblea General Ordinaria, publicado en el periódico "EL DIA" de fecha 06 de octubre de 2019.
- ✓ Informe emitido por el Comité electoral sobre las 5 impugnaciones realizadas a los asociados postulantes al Consejo de Administración y Vigilancia de COSEPUR R.L., en la que las impugnaciones han cumplido con las formalidades señaladas en la convocatoria emitida por FEDECAAS; sin embargo, en los cinco (5) casos el Comité Electoral ha fallado en favor de los impugnados, consecuentemente han sido habilitados como candidatos en la Resolución 11/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019.
- ✓ Resolución del Comité Electoral N° 12/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, en la que resuelven realizar y aprobar el Sorteo de ubicación de candidatos/as en la elección para los Consejos de Administración y Vigilancia de COSEPUR R.L. anexando la lista de sorteo para la papeleta de sufragio.
- ✓ Publicación de la primera lista de candidatos habilitados por el Comité Electoral para los consejos de Administración y Vigilancia de fecha 17 de septiembre de 2019, en Radio Emisora Sucuará 94.5, canal Tv 29, Sistema de Radio y Televisión Romántica 102.5 canal 5 y Radio Gigante.
- ✓ Fotografías de la socialización de la convocatoria para las elecciones de Consejeros de Administración y Vigilancia.
- ✓ Documentos originales y copias simples de cada uno de los Asociados postulantes a los Consejos de Administración y Vigilancia de COSEPUR R.L.

Se hizo conocer el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP. N° 129/2019 de fecha 03 de octubre de 2019, mediante nota TED-SC/SIFDE/OAS N° 189/2019 de fecha 03 de octubre de 2019, notificado al presidente del Comité Electoral el 03/10/2019.

El 04 de octubre de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1793 y 1794), la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz (FEDECAAS) en representación de la Cooperativa COSEPUR R.L. remite invitación para participar de la Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2019, el TED-SCZ respondió con nota TED SCZ/SIFDE/OAS N° 194/2019 de fecha 04 de octubre 2019, notificado a FEDECAAS en representación de la Cooperativa COSEPUR R.L. en fecha 04/10/2019.

Documentos presentados después de la elección:

El 09 de octubre de 2019 (Hola de Ruta ID N° 1824) la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz (FEDECAAS) en representación de la Cooperativa COSEPUR R.L., presenta los siguientes documentos:

- ✓ En copia legalizada, acta de la Asamblea General Ordinaria de asociados de la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de fecha 06 de octubre de 2019 emitido por FEDECAAS en representación de la Cooperativa COSEPUR R.L.
- ✓ Papeleta de votación en original utilizado para las elecciones de la Cooperativa de COSEPUR R.L.
- ✓ Resolución del Comité Electoral N° 14/2019 y 15/2019, ambos del 05 de octubre de 2019.
- ✓ Listado de asociados Inhabilitados.
- ✓ Acta N° 1 y 2 sobre la conformación de los jurados de mesa de 06 de octubre de 2019.
- ✓ Acta de escrutinio y cómputo de la mesa 1 y 2 para los consejos de administración y vigilancia administrado por los jurados electorales.
- ✓ Acta de Escrutinio y Cómputo total de votos para los Consejos de Administración y Vigilancia, administrado por el Comité Electoral.
- ✓ Listado en original del padrón Electoral de la Mesa 1 y 2 de asociados habilitados en la cual certifica qué asociados emitieron su voto.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de *elección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la *elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.*
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el *Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.*
3. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la **Ley N° 018**, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."
4. La **Ley N° 026 del Régimen Electoral**, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "*Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:*

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.



3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.

El Artículo 14, establece que: “Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

6. **El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Roboré”, cuenta con 110 Artículos, y XII Capítulos.
7. **Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Roboré”, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2019, está compuesta por de 31 artículos.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 037/2019 de fecha 27 de junio de 2019, emitido por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

- Ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: “Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Roboré” R.L., municipio “Roboré”.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP. N° 087/2019, de fecha 18 de julio de 2019 se concluye que: “(...) Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Roboré” R.L., ha cumplido con su Estatuto y Reglamento Electoral, en cuanto a la **Conformación del Comité Electoral**”.

El comité electoral es quien administró el proceso electoral, y estuvo conformado por las y los siguientes asociados de la cooperativa solicitante:



Cnl. José Zenteno Méndez
 Prof. Gabriel Antelo Meruba
 Sra. Leocadia Barba Paz Vda. De Escobar

Presidente
Secretario
Vocal

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socias y socios habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un **total de 2545 asociadas y asociados**, se **inhabilitaron a 336** asociados/as y **habilitaron a 2209**; por lo que de estos **asistieron un total de 537** asociadas/os el día /de las elecciones (06/10/2019), según el acta final de Escrutinio y cómputo de fecha 06/10/2019. Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 93 del Estatuto Orgánico, Art. 3 del Reglamento Electoral e Informe Electoral final, emitida por el Comité Electoral.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	SI	NO	
1) Forma de Elección. - La Elección para el consejo de administración y vigilancia será por simple mayoría de votos (Art. 53 y 54 del E.O.). Asimismo, es una atribución de la Asamblea General Ordinaria del Art. 53 de la Ley N°356)	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 06/10/2019, en la que se describe que la elección se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria, con una jornada electoral de 8 horas y el proceso electoral fue administrado por los 3 miembros del Comité Electoral.
2) Periodo de Elección: La gestión administrativa tendrá una duración de 3 años calendario, con posibilidad a ser reelectos (Art. 61 y 74 EO.)	SI		✓ Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 3 años, es decir por la gestión 2019 a 2022. (Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 22/08/2019, por presidente de FEDECAAS en representación de la cooperativa COSEPUR R.L.)
3) Composición de los Consejos: El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo y representativo de la cooperativa, estará conformado por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal (Art. 60 E.O.) El consejo de Vigilancia.- el número de miembros debe ser impar y estará integrada por un presidente, un secretario y un vocal; Elegidos por un periodo de 3 años, no pudiendo ser reelegidos (Art. 74 E.O.).	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 06/10/2019, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: <ul style="list-style-type: none"> • 5 Asociados como Consejeros de administración. • 3 Asociados como Consejeros de Vigilancia.
4) Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia. - Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o Vigilancia, la asociada o asociado deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Ser asociada o asociado en pleno desempeño de su trabajo personal en la Cooperativa	SI		✓ El Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos, los resultados se encuentran plasmados en la Resolución 11/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019 en la cual se realiza la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. El mismo que se procedió a verificar si fueron habilitados adecuadamente, de acuerdo al Informe Técnico

<p>b) Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con la cooperativa</p> <p>c) Ser ciudadano boliviano residente en el país y estar en pleno ejercicio de los derechos constitucionales</p> <p>d) No desempeñar cargos directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo</p> <p>e) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa</p> <p>f) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.</p> <p>g) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e interés de alguna cooperativa</p> <p>h) No tener Sentencia ejecutoriada en materia penal</p> <p>i) Contar con conocimiento en cooperativismo debidamente acreditado</p> <p>j) Tener 2 años de antigüedad como mínimo.</p> <p>k) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa</p> <p>l) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor</p> <p>(Art. 57 del E.O.)</p>			<p>SIFDE SCZ CSP N° 129/2019 de fecha 03 de octubre de 2019.</p>
<p>5) Convocatoria - El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, debe ser firmada por el Consejo de Administración y emitida por 7 días de anticipación para las asambleas ordinarias..., será por un medio de prensa escrito como mínimo y dando a conocer el orden del día a considerarse, fijándose lugar, fecha y hora. (Art. 50 E.O.)</p> <p>El Comité Electoral tendrá las atribuciones para "convocar, controlar, elaborar lista definitiva de candidatos, dictar resoluciones, posesionar a los consejeros, elaborar el acta de escrutinio" (Art. 3 del R.E. y 93 del E.O.)</p>	SI		<p>✓ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, emitida por FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. de fecha 22/08/2019 y la elección se realizó el 06 de octubre de 2019. La convocatoria ha sido emitida por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 50 E.O.</p>
<p>6) Calendario Electoral Es atribución del Comité Electoral, Art. 3 del R.E.</p>	SI		<p>✓ Calendario Electoral emitido por los miembros del Comité Electoral,</p>
<p>7) Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral Es atribución del Comité Electoral, art. 3 del R.E.</p>	SI		<p>✓ Acta del Comité Electoral de fecha 27 de septiembre de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Es el documento que demuestra que el comité Electoral revisó los requisitos de cada uno de los candidatos habilitados.</p>
<p>8) Quorum. - Se efectuará con la asistencia de la mitad más uno de asociadas/os legalmente registrados. Se espera 1 Hora. (Art. 51 del E.O.)</p>	SI		<p>✓ La convocatoria estaba para horas 8:00 a.m.; sin embargo, de acuerdo a su Art. 51 de su E.O. se procedió al inicio la Asamblea General Ordinaria llevado a cabo por el representante de FEDECAAS, para posteriormente entregar el mando al Presidente del Comité Electoral, se procedió con el inicio de las votaciones a horas 09:00 am y culminando a horas 17:00 p.m.</p>
<p>9) Cantidad de votos que se requiere para tomar Decisiones Por Simple Mayoría de Votos, salvo en los casos que se requieran dos tercios de votos (Art. 53 de la Ley 356.)</p>	SI		<p>✓ La simple mayoría de votos, ha sido aplicada al elegirse al Consejo de Administración y Vigilancia.</p>
<p>10) Posesión de los electos La posesión de los candidatos electos estará a cargo del presidente del Comité Electoral (Art. 3 del R.E.)</p>	SI		<p>✓ Se posesionó de forma inmediata a los consejeros electos ya que así lo establece su R.E.</p>

<p>11) Derecho a voto. - Son derechos de las asociadas/os: <u>c) ser elector y elegido para ocupar cargos dentro de los consejos y comisiones</u> (Art. 15 inc. c) del E.O.)</p>	SI		✓ Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 06/10/2019, ejercieron su derecho de voto.
--	----	--	---

De la revisión en campo y gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la Elección de Autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa mencionada.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
<p>Tipo de Votación. - En las papeletas de sufragio, están las fotos y sus nombres completos de los candidatos, y se colocaran por separado, la primera para el consejo de administración y la segunda para el consejo de vigilancia (Art. 20.h del R.E.)</p> <p>La votación será secreta, tendrá una duración de 8 horas, ininterrumpidas. Si al tiempo de cierre del término de votación hubiera asociados o asociadas en la fila, se continuará hasta que el último de ellos hubiese votado. (Art. 20 del R.E.)</p>	SI		✓ Papeleta de Sufragio , el cual estaba dividida en dos papeletas. La primera papeleta con las y los candidatos al consejo de administración y segunda papeleta con las y los candidatos al consejo de vigilancia. ✓ Acta Electoral de Escrutinio y Cómputo de la Mesa 1 y 2 , en el cual se puede verificar que la jornada electoral duró 8 horas, se apertura a horas 08:00 a.m. se instala la Asamblea General Ordinaria y al no existir el quórum necesario se procede de acuerdo a convocatoria, a horas 08:45 se realiza el acto de inauguración y posteriormente a horas 09:00 a.m. se da inicio a la votación hasta las 17:00 p.m.
<p>Modalidad que define las formas de votación Una vez obtenido el resultado final general de la votación, el presidente del comité electoral anunciara en acto público, con intervención de las autoridades competentes a los ganadores del acto eleccionario (art. 28 R.E.).</p>	SI		✓ El Comité Electoral es quien proclamó los resultados de los ganadores electos y el presidente del Comité Electoral es quien posesionó a los nuevos Consejeros de Administración y Vigilancia.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa solicitante, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección. - La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente de FEDECAAS en representación de COSEPUR R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del **06 de octubre de 2019**, a llevarse a cabo en instalaciones de la Cooperativa de Servicios Públicos, barrio centro azul, calle Guillermo Sánchez, N° 50, sector noreste plaza principal, ubicada en la localidad Roboré, Provincia Chiquitos.

La Asamblea General Ordinaria del día domingo 06 de octubre de 2019, se apertura a horas 08:00 a.m. y al no existir el quórum necesario se procede de acuerdo a convocatoria, a horas 08:45 se realiza el acto de inauguración y posteriormente a horas 09:00 a.m. se da inicio a la votación hasta las 17:00 p.m., por tanto,



la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 50 de su Estatuto Orgánico de la Cooperativa Solicitante.

Administración de la elección. - La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L., sus actividades fueron realizadas de acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria, establecido en convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

a) Habilitación de candidatas y candidatos.- El Comité Electoral de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 06 al 20 de septiembre de 2019, ha recepcionado la carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo emitieron el resultado de la verificación en el Acta del Comité Electoral de fecha 27 de septiembre de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Quedando conformada la lista de candidatos habilitados para la elección del 06 de octubre de 2019 por las y los siguientes asociados:

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION				
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES Nº	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	PROFESION U OCUPACIÓN
1	EDGAR GUZMAN PATZOLD	1838	3238379 SC	ING. FORESTAL
2	MARITZA MARCA MANCILLA	2836	5791346 TJ	ING. INFORMATICA
3	AUGUSTO SALOMON FRIAS ROJAS	1377	2836480 SC	EMPLEADO
4	CARLOS ERICK CUELLAR CUELLAR	480	6246430 SC	ESTUDIANTE
5	MARIO CAMACHO CENTENARO	443	1519634 SC	CHOFER
6	SERAFIN RODRIGUEZ AÑEZ	924	1529086 LP	PROFESOR
7	SAMUEL JOSE CUELLAR CUSICANQUI	2886	5413048 SC	EMPLEADO
8	EDGAR VIRGOS DE LOS RIOS	924	4636527 SC	MECÁNICO
9	MOISES BLANCO BORDA	1240	3204145 SC	PASTOR EVANGELICO
10	BELISARIO GARCIA RIVERO	1106	3182718 SC	PROFESOR

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES Nº	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	PROFESIÓN U OCUPACIÓN
1	ROBERTO CUELLAR MONTERO	3051	2925650 SC	COMERCIANTE
2	VICTORIA FLORES PEÑARRIETA DE BLANCO	1350	3228202 SC	LABORES DE CASA
3	FATIMA BAZAN DE ROJAS	892	4592217 SC	LABORES DE CASA
4	EMILIANO TELERA HUANACO	1763	3966998 PT	CHOFER
5	EDGAR ARANIBAR ENRIQUEZ	881	790289 CBBA	MILITAR

Fuente. - Datos extraídos del Acta de Verificación de Requisitos (Postulantes a Candidatos-as), emitido por el Comité Electoral y de los documentos de cada uno de las y los candidatos.

b) Elección de candidatos. - La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto, en papeleta de sufragio de color Azul Pizarro para candidatos al Consejo de Administración y la papeleta color Amarillo Limón para candidatos al Consejo de Vigilancia, se habilitó 2 mesas electorales, 4 ánforas, que fueron usadas para depositar los votos de las y los asociados.

Al término de la votación, los miembros del Comité Electoral procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos de las 2 mesas habilitadas y siendo el resultado de la elección del domingo 06 de octubre de 2019, el siguiente:

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL	SITUACIÓN
1	EDGAR GUZMAN PATZOLD	47	30	77	Electo
2	MARITZA MARCA MANCILLA	29	32	61	Electa
3	AUGUSTO SALOMON FRIAS ROJAS	18	13	31	No Electo
4	CARLOS ERICK CUELLAR CUELLAR	14	10	24	No Electo
5	MARIO CAMACHO CENTENARO	18	11	29	No Electo
6	SERAFIN RODRIGUEZ AÑEZ	30	12	42	Electo
7	SAMUEL JOSE CUELLAR CUSICANQUI	3	4	7	No Electo
8	EDGAR VIRGOS DE LOS RIOS	17	5	22	No Electo
9	MOISES BLANCO BORDA	101	87	188	Electo
10	BELISARIO GARCIA RIVERO	26	15	41	Electo
	VOTOS VÁLIDOS	303	219	522	
	VOTOS BLANCOS	3	3	6	



VOTOS NULOS	9	0	9
TOTAL VOTOS EMITIDOS	315	222	537

Fuente. - Extraído del Acta y verificación in situ.

Existió un empate entre los señores: DAMIAN MAMANI LOPEZ, MARIBEL VILLCA TOMICHA y EBERT BANEGAS PEÑA por lo que ellos decidieron proceder al sorteo en bolitos en los que quedo fuera el Sr. DAMIAN MAMANI LOPEZ

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL	SITUACIÓN
1	ROBERTO CUELLAR MONTERO	46	35	81	No Electo
2	VICTORIA FLORES PEÑARRIETA DE BLANCO	82	60	142	Electa
3	FATIMA BAZAN DE ROJAS	55	52	107	Electa
4	EMILIANO TELERA HUANACO	9	17	26	No Electo
5	EDGAR ARANIBAR ENRIQUEZ	94	47	141	Electo
	VOTOS VÁLIDOS	286	211	497	
	VOTOS BLANCOS	19	9	28	
	VOTOS NULOS	10	2	12	
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	315	222	537	

Fuente. - Extraído del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso electoral, éste se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.

Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 06 de octubre de 2019 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

c). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia. -

Las elecciones del 06 de octubre de 2019 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L., se



concluye afirmando que la Cooperativa mencionada **ha cumplido** con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

V. RECOMENDACIÓN.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **se RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. (COSEPUR)**, y emitir la resolución correspondiente.

Abg. Fabiola Paed Yucta
CONSULTORA S.I.F.D.E.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONSEJEROS ELECTOS



LOS JURADOS ELECTORALES PROCEDIENDO AL ESCRUTINIO DE VOTOS

Consejo De Vigilancia				
	MESA 1	MESA 2	TOTAL	POSICIONES
1- Roberto Guelbe	46	35	81	4
2- Victoria Flores	82	60	142	①
3- Fatima Bazán	55	52	107	⑤
4- Emiliano Tokoa	9	17	26	5
5- Edgar Aparibara	94	47	141	②
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	286	211	497	
VOTOS NULOS	10	2	12	
VOTOS BLANCOS	19	9	28	
TOTAL VOTOS EMITIDOS	315	222	537	

Consejo de Administración				
	MESA 1	MESA 2	TOTAL	POSICIONES
1- Edgar Guzmán	47	30	77	③
2- Marieta Maeca	29	32	61	⑥
3- Augusto Flores	18	13	31	8
4- Carlos Uelaez	14	10	24	7
5- Mario Camacho	18	11	29	④
6- Serafín Rodríguez	30	12	42	⑩
7- Samuel Guelbe	3	4	7	9
8- Edgar Viegas	17	5	22	①
9- Moisés Blanco	101	87	188	⑤
10- Belén García	26	15	41	
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	303	219	522	
VOTOS NULOS	9	0	9	
VOTOS BLANCOS	3	3	6	
TOTAL VOTOS EMITIDOS	315	222	537	

ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS



POSESIÓN DE LOS NUEVOS CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA